

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veinticinco (25) de noviembre de dos mil trece (2013)

Radicado	05001-33-33-011- 2013-00487 -00
Demandante	JOAQUIN GUILLERMO OSORNO MEJIA
Demandado	EMPRESAS VARIAS DE MEDELLIN E.S.P.
Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO-LABORAL
Asunto	Rechazo demanda

Mediante providencia del pasado 23 de septiembre del año en curso, notificada por anotación en estados el día 08 de octubre de 2013, se inadmitió la demanda de la referencia, concediendo un término de 10 días para su corrección.

Dentro del término legal concedido la parte interesada no hizo manifestación alguna tendiente a corregir la demanda, en consecuencia a la luz del art. 169-2 del CPACA, se rechazará el medio de control incoado.

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de la referencia.

SEGUNDO: Se ordena la devolución de los anexos al interesado.

TERCERO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente previa cancelación de la radicación.

NOTIFÍQUESE

EUGENIA RAMOS MAYORGA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO 11º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS N°. _____ el auto anterior.

Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.

SECRETARIO